

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En fecha de 12 de enero de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, dirigidas a ayuda a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía. El proyecto normativo que nos ocupa pretende obtener una mayor eficacia en la consecución de la finalidad y objetivos perseguidos con las ayudas dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).

Concretamente, el objetivo de estas subvenciones es la mejora de los regadíos en actuaciones de ámbito general en infraestructuras colectivas de riego de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales.

Las inversiones consistirán en actuaciones dirigidas a la modernización, transformación, consolidación, de infraestructuras relacionadas con el uso y gestión del agua para el regadío, así como los costes de redacción de proyectos, de dirección de obras, y de asesoramiento jurídico para la licitación pública.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, dirigidas a ayuda a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/190266.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [svregadios.sccc.capder@juntadeandalucia.es](mailto:svregadios.sccc.capder@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.